



San Andrés Islas, Treinta y Uno (31) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2019-00048-00
Demandante	IRMA LOU WILLIAMS POMARE
Demandado	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUCERNE POMARE Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00111-021

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que mediante escrito de fecha 19 de mayo de 2021, el curador ad-litem nombrado dentro de este proceso, contestó la demanda, dentro del término concedido, y no propuso excepciones previas que resolver.

Seguidamente el Despacho nombrará auxiliar de la justicia (perito agrimensor) a fin de identificar linderos y medidas del predio objeto de prescripción, el día de la diligencia de inspección judicial.

Por secretaría ofíciase al Juzgado Segundo Civil Municipal de ésta ínsula, para que con destino al proceso de la referencia y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del presente oficio, remita expediente digitalizado y/o electrónico de demanda de pertenencia instaurada por Irma Lou Williams Pomare contra Lucerne Pomare Pusey y personas indeterminadas y desconocidas, a que hace referencia la anotación No. 2 del certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 450-7588, visible a folio 37 del expediente.

Finalmente se fijará el día veintiuno (21) de abril de 2022 a las 10:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 íbidem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 íbidem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al señor OSORIO ERNESTO MANUEL FORBES identificado con la cédula de ciudadanía No.15.243.607, como perito agrimensor, a fin de que identifique el inmueble objeto a prescribir sus linderos y medidas, el día de la diligencia de inspección judicial.
2. Fijar el día veintiuno (21) de abril de 2022 a las 10:00., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 íbidem. Líbrense los oficios enunciados.
3. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 íbidem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

Firmado Por:

Ingrid Sofia Olmos Munroe

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c910dc471b0024ac5113467ec9132997ecccc3f5920057fa9637a17ab66ba2d3**

Documento generado en 31/03/2022 12:16:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>